

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 16 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 106

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 11 de abril de 1939 ascendiendo a la categoría de Embajador a D. Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas y nombrándole en la Embajada de España en Washington. Página 2125.

Otro de 13 de abril de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en Berlín a D. Manuel Gómez y García Barzanallana.—Página 2133.

Otro de 13 de abril de 1939 nombrando Cónsul General de España en Hamburgo a D. Felipe García Ontiveros y Laplana.—Página 2135.

Otro de 14 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en La Haya a D. Ginés Vidal y Saura.—Página 2135.

Otro de 15 de abril de 1939 nombrando Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados a D. José Rojas Moreno, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.—Página 2135.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de abril de 1939 creando la Orden de Alfonso X el Sabio.—Página 2134.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de abril de 1939 readmitiendo al servicio sin sanción al Oficial Letrado del Consejo de Estado D. Antonio Romeo Latorre.—Página 2134.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de abril de 1939 dando de baja a varios individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto. Páginas 2134 y 2135.

Orden de 14 de abril de 1939 exceptuando a la Diputación y al Ayuntamiento de Valencia del límite de quinientas mil pesetas que previene el Decreto de 23 de junio sobre régimen transitorio de Corporaciones locales en territorios liberados.—Página 2135.

Otra de 15 de abril de 1939 nombrando el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.—Página 2136.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de abril de 1939 autorizando a D. Avencio Rodríguez Ruiz, concesionario de la línea de automóviles de Polientes-Reinosa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 2136.

Otras de 12 de abril de 1939 autorizando a D. E. Van Dulken y C.^a y a "Cabo Hermanos", consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 2136 y 2137.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 14 de febrero de 1939 separando del servicio al Ordenanza D. Agustín Ramos Blanco.—Página 2137.

Otra de 25 de marzo de 1939 separando del servicio a D. Andrés Pintor González, Jefe de Negociado del Cuerpo Nacional de Estadística.—Página 2137.

Otra de 10 de abril de 1939 nombrando Magistrado de Trabajo de Madrid con carácter interino a don Esteban Enrique Rebollar Yaudarado.—Páginas 2137 y 2138

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Beneficios de derechos pasivos máximos.—Orden de 13 de abril de 1939 concediendo beneficios de derechos pasivos máximos a D. Manuel Mateos Salvago y otros.—Página 2138.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedad.—Orden de 13 de abril de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros D. Emilio Bajo Iglesias.—Página 2138.

Aptitud para el ascenso.—Orden de 13 de abril de 1939 declarando apto para el ascenso al Oficial primero de Oficinas Militares D. Agapito Ufano García.—Página 2138.

Bajas.—Orden de 13 de abril de 1939 dando de baja en la Escala provisional de Infantería al Alférez de la misma D. José Abel Domínguez García y otro.—Página 2138.

Otra de 13 de abril de 1939 cesando en el empleo de Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Vicente Gil García.—Página 2138.

Otra de 14 de abril de 1939 cesando en el empleo de Sargento provisional de Infantería D. Antonio Rodríguez Balderas.—Páginas 2138 y 2139.

Destinos.—Orden de 14 de abril de 1939 destinando al Coronel de Infantería retirado D. Juan Perelló Sacristán y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 2139 y 2140.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Brigada de Infantería D. Alejandro Morales Ibáñez y otros Suboficiales.—Páginas 2140 a 2143.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Teniente Coronel de Artillería D. Antonio Ordovás de la Fuente y otros Jefes y Oficiales.—Página 2143.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Suboficial de Artillería D. Saturnino Hidalgo Martín y otros.—Página 2143.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Teniente Coronel retirado de Ingenieros D. Emilio Vaquera Ruiz y otros.—Página 2143.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Capitán de Ingenieros D. Vicente Martorell Otzet y otros.—Página 2143.

Otra de 14 de abril de 1939 id. al Teniente Coronel de Carabineros retirado D. Joaquín Queralt Fernández Lastra y otro.—Páginas 2143 y 2144.

Otra de 14 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigada-Practicante D. José Vázquez Herrera y otros.—Página 2144.

Otra de 14 de abril de 1939 confirmando en sus destinos al Archivero 2.º D. Isaac Echevarría Aguilar y otro Jefe y Oficiales.—Página 2144.

Otra de 14 de abril de 1939 destinando a la Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Antonia Carnicero Espino.—Página 2144.

Otra de 15 de abril de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Pedro Serret Escorihuela.—Página 2144.

Oficialidad de Complemento (Antigüedad).—Orden de 14 de abril de 1939 confirmando antigüedad al Capitán Médico de Complemento D. Enrique Cerda Pascual.—Página 2144.

(Bajas).—Orden de 11 de abril de 1939 cesando en su empleo el Alférez de Complemento de Infantería D. Cosme Escalada Martínez.—Página 2144.

(Destinos).—Orden de 14 de abril de 1939 disponiendo cause baja en su destino el Capitán de Complemento de Intendencia D. Luis Gómez Laguna.—Página 2144.

Otra de 14 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigada de Complemento de Sanidad Militar don Manuel Filgueira González y otros Sargentos.—Páginas 2144 y 2145.

Situaciones.—Orden de 14 de abril de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente Coronel de Infantería D. Ricardo Villalba Rubio.—Página 2145.

Otra de 14 de abril de 1939 cesando en la situación

"Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería D. José Pardo Maestre.—Página 2145.

Otra de 14 de abril de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido el Sargento de Infantería D. Pablo Dorta Luis.—Página 2145.

Otra de 14 de abril de 1939 id. el id. D. Ramón Tacoronte Reverón.—Página 2145.

Otra de 14 de abril de 1939 id. el Auxiliar Administrativo D. Juan Fernández del Amo.—Página 2145.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascenso.—Orden de 6 de marzo de 1939 ascendiendo a Auxiliar primero Naval D. Enrique Lago Rico.—Página 2145.

Baja.—Orden de 11 de abril de 1939 disponiendo a baja del Auxiliar 1.º de Infantería de Marina don Miguel Angel Merino.—Página 2145.

Cese.—Orden de 11 de abril de 1939 dejando sin efecto la de 31.12.38 que concedía el empleo de Teniente Auditor, honorario, a D. Santiago Gramunt Subiela.—Página 2145.

Destinos.—Orden de 14 de abril de 1939 nombrando Jefe Militar de Marina en Madrid al Capitán de Navío D. Juan Carre Chicarro.—Página 2146.

Otra de 14 de abril de 1939 id. Comandante de Marina de Barcelona al Capitán de Navío D. Lutzardo López Ramírez.—Página 2146.

Otra de 14 de abril de 1939 id. id. de Ceuta al Capitán de Fragata D. Federico Parras Charrier.—Página 2146.

Otra de 14 de abril de 1939 id. Ayudante Mayor de Marina en Madrid al Capitán de Fragata D. Julio Tajuelo Fernández.—Página 2146.

Otra de 14 de abril de 1939 destinando interinamente a Madrid, para la asistencia del personal de Marina, al Comandante Médico D. Germán Higuelmo Martín.—Página 2146.

Plaza de Gracia.—Orden de 10 de abril de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar a D. Enrique Chereguini.—Página 2146.

Retiros.—Orden de 14 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Toledo Peña.—Pág. 2146.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Destinos.—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo pasen a las órdenes del General Jefe del Estado Mayor del Aire el Capitán D. José Luis Ureta y otros.—Página 2146.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las empresas y entidades que se cita.—Págs. 2146 a 2150.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 443 a 454.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 11 de abril de 1939 ascendiendo a la categoría de Embajador a D. Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas y nombrándole en la Embajada de España en Washington.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas,

Vengo en ascenderle a Embajador y nombrarle con dicha categoría en Washington.

Dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 13 de abril de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en Berlín a don Manuel Gómez y García Barzanallana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Gómez y García Barzanallana, Ministro Plenipotenciario de tercera clase,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, Consejero de la Embajada de España en Berlín.

Dado en Burgos a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 13 de abril de 1939 nombrando Cónsul General de España en Hamburgo a D. Felipe García Ontiveros y Laplana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren

en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Felipe García Ontiveros y Laplana,

Vengo en nombrarle Cónsul General de España en Hamburgo.

Dado en Burgos a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 14 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en La Haya a D. Ginés Vidal y Saura.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Ginés Vidal y Saura

Vengo en nombrarle Ministro de España en La Haya.

Dado en Burgos a catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 15 de abril de 1939 nombrando Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados a D. José Rojas Moreno, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José Rojas y Moreno.

Dado en Burgos a quince de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de abril de 1939 creando la Orden de Alfonso X el Sabio.

Es uno de los deberes del Estado para con la cultura patria el honrar a las personas que han sabido servirla y enaltecerla. Y este deber es más imperioso cuando se camina hacia un nuevo florecimiento cultural consonante con el resurgir histórico de España.

Para estimular y premiar altos méritos intelectuales fué creada en mil novecientos dos la Orden de Alfonso XII. Hoy, con la misma finalidad, el Estado Español considera llegado el momento de crear una Orden, que por ser la más eximia recompensa cultural española, ostente como denominación y patrocinio el de alguna de las figuras cumbres de la cultura patria. A este respecto, ninguna tan caracterizada y egregia cual la de D. Alfonso X el Sabio, que consagró su vida a los más nobles empeños del saber.

Por lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda creada la Orden de Alfonso X el Sabio.

Artículo segundo.—El ingreso en esta Orden será concedido por el Ministerio de Educación Nacional a los españoles que se hayan destacado en los campos de la investigación científica y de la enseñanza o en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que hayan prestado eminentes servicios a los intereses culturales del país, creando, dotan-

do o mejorando establecimientos de enseñanza o Centros consagrados a otros ramos de la cultura, como Bibliotecas, Museos, etc.

La Orden de Alfonso X, en todos sus grados, podrá ser conferida a extranjeros que hayan prestado algún servicio relevante a la cultura española o a aquellos otros a quienes España quiera discernir este honor por la categoría universal de su obra.

Artículo tercero.—La Orden de Alfonso X constará de las siguientes categorías: Collar, Gran Cruz, Encomienda, Cruz y Medalla. La concesión de los diversos grados de la Orden se hará conforme a un Reglamento, en que constarán también su organización y distintivos.

Artículo cuarto.—Los miembros que forman el Instituto de España, Académicos de número de las Reales Academias de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas y de Medicina, por el hecho de su investidura tendrán derecho a la Cruz de la Orden de Alfonso X.

Artículo quinto.—Los actuales poseedores de la Orden de Alfonso XII, en sus distintos grados y categorías, podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional su ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio. El Ministerio resolverá, previo informe del Consejo supremo de la Orden.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará el Reglamento para la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1939 readmitiendo al servicio, sin sanción, al Oficial Letrado del Consejo de Estado don Antonio Romeo Latorre.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta del Oficial Letrado del Consejo de Estado, don Antonio Romeo Latorre, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado readmitir al servicio al expresado

funcionario, sin sanción alguna, con arreglo al artículo 11 de la Ley de depuración de funcionarios, de 10 de febrero del corriente año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de abril de 1939 dando de baja a varios individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

En uso de las facultades que me confiere la Ley de 10 de febrero último, de conformidad con lo dictaminado por la Oficina de Justicia de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y a propuesta de ésta, he acordado sancionar a los individuos que figuran en la adjunta relación que

principia con Luciano López López y termina con Juan Sanz Burgués, con la separación del Cuerpo de Seguridad y Asalto a que pertenecen, causando baja definitiva en el escalafón de su clase.

Burgos, 4 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER.

Relación que se cita

Luciano López López.
Miguel Guerrero Molina.
Manuel Ríau de Federico.
Saturnino Díez Alvarez.
José Alvarez Ansia.
Vicente Avila Tranque.
Emiliano Sanz de Frutos.
Nicolás Araque Ramírez.
Antonio Cantero Vázquez.
Rafael Soler Morales.
José Campo Conte.
Bienvenido Cornellá Tarragona.
Evaristo Pérez Herrero.
Enrique Bermejo Armanza.
Santiago Soriano Murcia.
Emilio Fernández González.
Modesto Sanjuán Agudo.
Lino Láinez Montero.
Adelino González Martínez.
Pedro Gual Vals.
José Cal Soto.
Florencio Martín Serrano.
Florencio Guzmán Viñas.
Francisco Cardona Vagué.
Emilio Oller Fábregas.
Cándido Herrero Aranda.
Vicente Nadal Gallú.
Miguel Fernández Gallego.
Onofre Llopis Seguí.
Joaquín Fontener Borrás.
Ignacio Sancho Plaza.
Manuel Brito Fernández.
José Belmonte Cañellas.
Alfonso Ripoll Pérez.
Buenaventura Saboya Soler.
Juan Millán Muñoz.
Francisco Jiménez Martínez.
Jaime Vázquez Más.
Miguel Llorente Vivanco.
José Pérez Serrano.
Federico Erdorain Pons.
Emilio Alderola Saldaña.
Teodoro Fernández Lorenzo.
Dionisio San José.
Manuel Rodríguez Cardan.
Jacinto Morales Duque.
Gerardo Labrador Pérez.
Victor Fernández Noriega.
Domingo Palau Tapiés.
Alfredo Peiri Aragonés.
Arturo Ballín Villar.
Luis Seijo Calvo.
José Pérez García.

José Toro Montenegro.
José Ortiz Pérez.
Luis Cacamo Ambrosio.
José Rivera Canelas.
Marcelino Rifé Rovira.
Pedro Martín del Álamo.
Prudencio Aval Cerradas.
Gaspar García Reyes.
Angel Pérez Ariza.
Julian del Álamo Fernández.
Juan Herranz Herrero.
Santiago Herrero García.
Anselmo Pujol Munt.
Anastasio Pérez Suárez.
Enrique Rodrigo Varona.
Justo Risco Caballero.
Ramón Fernández Lago.
Alejandro Sánchez González.
José López López.
Pablo Marzal Pitarich.
Mariano Bojo Fortea.
Blas Pallás Castells.
Dario Carreras Justo.
Manuel Prieto García.
Anibal Otero Garrido.
Joaquín Escudé Espuñy.
Ruperto del Castillo Martín.
Bienvenido García Carrasco.
Francisco Rodríguez Tapia.
Francisco del Palacio Rodríguez.
Ambrosio Almendro Díaz.
Fidel Núñez Picón.
Vicente Rodríguez Sánchez.
Agustín Martín García.
Bienvenido Sebastián Pardo.
Segundo Vallejo López.
José María Abelaida López.
José Antonio Rodríguez López.
Manuel Beltrán Guardiola.
Jesús Uriá Alonso.
Pedro Alejandro Dueñas.
Manuel Villa Franco.
Antonio Martínez Hernández.
Felipe Renedo Pastor.
Juan Guillén Vila.
Francisco Santín Pérez.
Angel Mayor Abat.
José López García.
Joaquín Amorós Manné.
Jesús Raluy del Más.
Daniel Sanz Blanco.
Silvestre Serrano Cuesta.
Basilio Santibáñez Fernández.
Tomás Deibe y Deibe.
Juan José de Blas Valderrama.
Ramón Nogués Pagés.
Antonio Velázquez Soriano.
Felipe Camacho Herrera.
Teodoro Casas Carbó.
Pedro Guirao Samitier.
Francisco González Lechuga.
José Masó Masip.
José Mico Pardo.
Faustino Moreno López.
Antonio Pujol Alberchi.

Justo Rodríguez Doblado.
José Luis Basterra Unda.
Fructuoso de la Rosa Sanz.
José Olivera Monros.
Elias Bescós Antichar.
Manuel Aguayo Márquez.
Vicente Rubio Pérez.
Juan Luis Sánchez García.
Victor Sanz Burgués.
David Somalo Hernáiz.
José Tena Beltrán.
José Julve Negre.
Antonio Umbert Vives.
José Vázquez Rancaño.
Fernando Puerto Rajadell.
Juan Severino Martín.
Francisco Serrat Garrido.
Elias Rodríguez Castiñeiras.
Fidel Gabriel Pérez.
Emilio Fresquet Más.
Juan Sanz Burgués.

ORDEN de 14 de abril de 1939
exceptuando a la Diputación y
al Ayuntamiento de Valencia
del limite de quinientas mil pe-
setas que previene el Decreto
de 23 de junio, sobre régimen
transitorio de Corporaciones
locales en territorios liberados

En atención a las circunstan-
cias que concurren en la Dipu-
tación provincial de Valencia y
en el Ayuntamiento de dicha ca-
pital, y de conformidad a lo es-
tablecido en el artículo 12 del De-
creto de 23 de junio de 1938, y
en el artículo único de 5 de ene-
ro último, referentes al régimen
transitorio de Corporaciones lo-
cales en territorios liberados, este
Ministerio ha tenido a bien dis-
poner:

Artículo único.—Las operacio-
nes de crédito que realicen la
Diputación provincial y el Ayun-
tamiento de Valencia, a tenor de
lo dispuesto en la regla quinta
del artículo noveno del Decreto
de 23 de junio de 1938, no estarán
sujetas al limite de quinientas
mil pesetas que en dicho precepto
se previene.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Burgos, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER.

Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia de Valencia.

ORDEN de 15 de abril de 1939 nombrando el Consejo General de Colegios oficiales de Médicos.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado séptimo de la Orden del Gobierno General de 18 de enero de 1938, he tenido a bien designar para los cargos directivos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos a los señores siguientes:

Presidente: D. Enrique Suñer Ordóñez.

Vicepresidente: D. Juan José Rivas Bosch.

Secretario: D. Saturnino García Vicente.

Vocal: D. Lorenzo García Tornell

Idem: D. José Luis Durán Sousa.

Idem: D. Benigno Oreja Elósegui.

Idem: D. José Fernández de la Portilla.

Idem: D. Jesús Muro.

Idem: D. Mariano Gómez Ulla.

Idem: D. D á m a s o Gutiérrez Arreses.

Idem: D. Guillermo Núñez.

Idem: D. Antonio Osorio.

Idem: D. Tomás López Mata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 12 de abril de 1939 autorizando a don E. Van Dulken y Cia., y a "Cabo Hermanos", consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don E. Van Dulken y Cia., consignatarios de buques, en Málaga, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y reconocimientos de embarque que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 234, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.899,65 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 159 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 159 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y conocimientos de embarque y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1939 autorizando a don Avencio Rodríguez Ruiz, concesionario de la línea de automóviles de Polientes-Reinosa, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Avencio Rodríguez Ruiz, vecino de Polientes (Santander), concesionario de la línea de automóviles de Polientes-Reinosa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 2.436, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 274 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 22,80 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Avencio Rodríguez Ruiz, concesionario de la línea de automóviles de Polientes-Reinosa para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en veinte pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran

del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Van Dulken y Cia., consignatarios de buques para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y taciones-resguardo de mercancías, fijando en ciento cincuenta y nueve pesetas la cantidad que por este concepto deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de "Cabo Hermanos", consignatarios de buques, de Málaga, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y conocimientos de embarque que expiden;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 2.342, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 19.966,25 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 1.663,85 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 1.660 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y conocimientos de embarque y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entre-

gar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a "Cabo Hermanos", consignatarios de buques para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y conocimientos de embarque, fijando en mil seiscientos sesenta pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 14 de febrero de 1939 separando del servicio al Ordenanza D. Agustín Ramos Blanco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración patriótica instruido al Ordenanza de la Inspección de Migración de Santander, D. Agustín Ramos Blanco, en averiguación de sus actividades políticas y sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio Nacional de Emigración, ha acordado separar definitivamente del servicio al mencionado Ordenanza, quien deberá ser dado de baja a todos los efectos en el escalafón correspondiente, a tenor de lo que

previene el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. a los efectos que procedan.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

ORDEN de 25 de marzo de 1939 separando del servicio a D. Andrés Pintor González, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Andrés Pintor González, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, electo de Las Palmas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio Nacional de Estadística y de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de funcionarios, ha tenido a bien disponer su separación definitiva del servicio, debiendo ser dado de baja a todos los efectos en el escalafón de su Cuerpo, a tenor de lo prevenido en el artículo 60 del mismo Reglamento.

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 25 de marzo de 1939, III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística.

ORDEN de 10 de abril de 1939 nombrando Magistrado de Trabajo de Madrid, con carácter interino, a D. Esteban Enrique Rebollar Yaudarado.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, he acordado nombrar, con carácter interino, Magistrado de Trabajo de Madrid a don Esteban Enrique Rebollar Yaudarado, Juez de Ins-

trucción, que desempeñaba igual cargo en Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, 10 de abril de 1939.
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Beneficios de derechos pasivos máximos

ORDEN de 13 de abril de 1939 concediendo beneficios de derechos pasivos máximos a don Manuel Mateos Salvago y otros

Vistas las instancias promovidas por el personal comprendido

en la siguiente relación en suplencia de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto la oportuna liquidación por quienes corresponda y cumpliéndose además cuanto en el particular está prevenido:

Empleo	Arma o Cuerpo a que pertenece	NOMBRES	DESTINO O SITUACION ACTUAL
Capitán	Caballería	D. Manuel Mateos Salvago	Regto. Caballería Tardix.
Teniente	Guardia Civil	D. Carlos González Molina	13 Tercio.
Alférez P.	Artillería	D. Narciso Cardoner Ferrer	Regto. Artillería Costa 2.
id.	Infantería	D. Filiberto López Fernández ...	Regto. Infantería Valladolid 20.
Brigada	id.	D. Pedro Acín Aquilué	Grupo Tiradores Ifni 6.
id.	id.	D. José Fernández Retamero	Batallón Cazadores Ceriñola 6.
id.	Ingenieros	D. Salvador Marín Jiménez.....	Batallón Zapadores Marruecos.
id.	id.	D. Antonio García Mouzo.....	Idem idem idem.
Sargento	Infantería	D. Onésimo Niño Jiménez.....	Grupo F. R. I. Alhucemas 5.
id.	id.	D. Julián García Iturraspe.....	Batallón Montaña Flandes 5.
id.	id.	D. Máximo Cormenzana Fernán- dez.....	Idem idem idem.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Antigüedad

ORDEN de 13 de abril de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don Emilio Bajo Iglesias.

La antigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don Emilio Bajo Iglesias, promovido a dicho empleo por Orden de 28 de octubre de 1938 (B. O. núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 13 de abril de 1939 declarando apto para el ascenso al Oficial primero de Oficinas Militares don Agapito Ufano García.

Por reunir las condiciones que

señala la Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Agapito Ufano García.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 13 de abril de 1939 dando de baja en la escala provisional de Infantería al Alférez de la misma don José Abel Domínguez García y otro.

Cesan en el empleo de Alférez provisional de Infantería don José Abel García y don José Iglesias Alonso, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General

Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de abril de 1939 cesando en el empleo de Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Vicente Gil García.

Cesa en el empleo de Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Vicente Gil García, por haber sido asimilado al empleo de Alférez Médico por Orden de 13 de marzo último (B. O. núm. 74).

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 cesando en el empleo de Sargento provisional de Infantería don Antonio Rodríguez Balderas.

Cesa en el empleo de Sargen-

to provisional de Infantería don Antonio Rodríguez Balderas, el cual pasará a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Coronel de Infantería, retirado, don Juan Perelló Sacristán y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel, retirado, don Juan Perelló Sacristán, de un Juzgado Militar en Burgos, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar (confirmación).

Idem. idem. don Roberto Zaragoza León, de la Auditoría de Guerra de Cataluña, a disposición del Gobernador Militar de Logroño.

Coronel, don Carlos Quintana Palacios, ascendido a este empleo por Orden de 23-1-39 (B. O. número 24) al Juzgado Militar número 2 de la sexta Región Militar en Burgos.

Idem don Carlos Montemayor Krauel, residente en Trujillo, a la Auditoría de Guerra de Cataluña en Barcelona.

Teniente Coronel don Francisco Rodríguez Urbano, de la Caja de Recluta de Valladolid, a la Caja de Recluta de Avila.

Comandante don José Merino Martínez, de la Legión y alta del Hospital de Santander, a disposición del General Jefe de la Legión.

Idem. don Carlos Fernández de Córdoba y Vicente, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS, a Jefe Provincial de la citada Milicia en Murcia.

Comandante, retirado, don Enrique Carrión Vecín, de la Caja de Recluta de San Sebastián, al Gobierno Militar de Madrid.

Idem. idem don Enrique Barbero Matheu, del Gobierno Militar de Barcelona y residente en la misma Plaza, a disposición del General Jefe de la cuarta Región Militar.

Capitán don Juan Barquero Barquero, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, alta del Hospital de Bilbao y apto para servicios burocráticos por un mes, al Grupo de Regulares de su procedencia.

Idem don Agustín Cremades Royo, de la Caja de Recluta de Cuenca a la que fué destinado como Teniente, al Regimiento de Gerona número 18, en su empleo de Capitán.

Capitán provisional don Amador Agudo Corbacho, del Regimiento Mérida número 35 y en comisión en el Batallón de Cazadores del Serrallo número 8, alta del Hospital de Melilla y residente en Valle de Santa Ana, al 266 Batallón del de Cazadores de Serrallo número 8, de plantilla.

Idem idem don Pablo García de la Fuente, del Ejército de Levante, a la Legión y en comisión a la Agrupación de Carros de Combate de su procedencia.

Teniente don Esteban Heredia Marín, del Regimiento Bailén número 24 y en comisión en el 331 Batallón del de Montaña de Sicilia número 8, al Regimiento de Bailén número 24 de su procedencia.

Idem. don Restituto Serna Alonso, de un Juzgado Militar de Bilbao, a la Auditoría de Guerra de la sexta Región Militar en Burgos.

Idem. don José Galán Navarro, del tercer Batallón del Regimiento de Castilla, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS (confirmación).

Teniente provisional don José Sáenz Garrido, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, alta del Hospital de El Ferrol del Caudillo, apto para servicios burocráticos, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem idem don José Luis Carames Plata, del Ejército de Levante, a la Legión (confirmación).

Idem idem don Hermenegildo Bachiller Ochoa, del tercer Tabor del Grupo de Tiradores de Ifni, a la Unidad de su procedencia.

Idem idem don Feliciano Gil de Paz, del tercer Tabor del Grupo de Tiradores de Ifni y residente en Pamplona, a la Unidad de su procedencia.

Idem idem don José Miguel Cabezas, del 158 Batallón del Regimiento Zaragoza número 30, a la cuarta División de Navarra.

Idem idem don Ramón Calderón Laso, del Batallón de Orden Público 401, al Ministerio de Defensa Nacional en Madrid, destino en comisión (confirmación).

Alférez, retirado, don Salvador Povill Povill, de la quinta Región Militar, a la Caja de Recluta de Tarragona, n.º 27 (confirmación).

Alférez de Complemento don Luis Ayarza López, de la octava Región Militar, al 597 Batallón de Ametralladoras del Regimiento Burgos número 31.

Alférez provisional don Juan Segura Fúster, de la octava Región Militar, al 260 Batallón del de Cazadores de Melilla número 3 de su procedencia.

Idem. idem. don Eduardo Martínez González, del quinto Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, a la Legión.

Idem. idem. don Fernando da Fonseca Santos, ascendido a este empleo por Orden de 30-3-39 (B. O. núm. 90), a la Legión.

Idem. idem. don Alberto López Fernández, del Gobierno Militar de Granada, alta del Hospital de Granada, al 597 Batallón de Ametralladoras del Regimiento Burgos número 31 (incorporación en Astorga).

Idem. idem. don Alfonso Mestre Llobet, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, alta del Hospital de Palma, al mismo Grupo de su procedencia.

Alumno don Esteban Ramón Hernández, de la séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería de San Quintín, número 25.

Teniente provisional don José Juan Valencia Remón, del Tercio de San Miguel y alta del Hospital de Santander, a la 84 División.

A las Unidades de su procedencia

Comandante don Eduardo Carbajo Samaniego, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS, alta del Hospital de Santander y residente en Pamplona.

Idem don Fernando Cubero Lucena, del Regimiento de Oviedo número 8, alta del Hospital de Córdoba y residente en la misma Plaza.

Idem don Pedro Lozano López, de la 15 División, alta del Hospi-

tal de Málaga y de licencia por herido en Sevilla.

Comandante, habilitado, don José Morales León, del Regimiento de Granada número 6, alta de licencia por herido en Valverde del Camino y Sevilla.

Capitán don Angel Morales Montserrat, de la Mehal-la de Melilla número 2 y alta del Hospital de Melilla.

Capitán, habilitado, don Luis Julián Goñi, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, alta del Hospital de Talavera y residente en Melilla.

Idem idem don Luis Cárdenas Hinojosa, del Regimiento Pavía, número 7, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo y residente en Sevilla.

Teniente provisional don José Feralta Ruiz, del Regimiento de Oviedo, número 8, alta del Hospital de Badajoz y residente en Fuente Genil.

Idem idem don Vicente Arjona Soto, del cuarto Batallón del Regimiento de Cádiz y residente en Córdoba, alta del Hospital de Badajoz.

Idem idem don Rafael Fernández Fernández, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, alta del Hospital de Granada y residente en Tetuán.

Alférez provisional, don José Yanguas Hernández, del Regimiento Bailén número 24, alta del Hospital de Logroño y residente en Lardero.

Idem idem don José Luis Vicente Montes, del 16 Batallón de Trabajadores y alta del Hospital de Salamanca.

Idem idem don Juan Ortiz Gallego, del Regimiento Lepanto 5, alta del Hospital de Granada y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Victoriano Martín Madueño, del Batallón de Cazadores de Melilla 3, alta del Hospital de Córdoba y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Feliciano Durán Medina, de La Legión, alta del Hospital de Sevilla y residente en Valencia del Ventoso.

Idem idem don Ildefonso Burgos Maqueda, del Batallón de Montaña Sicilia 8, alta del Hospital de Málaga y residente en Antequera.

Idem idem don Lucinio Alonso del Reguero, del Batallón de

Montaña Sicilia 8 y alta del Hospital de Ceuta.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con toda urgencia a los Jefes y Oficiales que procedentes de alta de Hospital o por otro motivo radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar la incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieren trasladado de plaza como convalecientes o por otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telégrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a su destino del personal a quien corresponda.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Brigada de Infantería don Alejandro Morales Ibáñez y otros Suboficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada don Alejandro Morales Ibáñez, del Gobierno Militar de Barcelona y residente en la misma Plaza, a disposición del General Jefe de la Cuarta Región Militar.

Sargento don Francisco Carpintero Moral, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Bilbao y residente en Frandovínez (Burgos), al Ministerio de Defensa Nacional, en Madrid, destino en comisión (confirmación).

Idem don Angel Félez Azara, del Regimiento Galicia 19 y en comisión en la Caja de Recluta de Barcelona número 25, al Ministerio de Defensa Nacional en Madrid, destino en comisión.

Idem idem don Lázaro Fernández Márquez, del Regimiento San Quintín 25, al Cuerpo de Ejército de Castilla.

Idem idem don Cayetano Juan Torregrosa del Regimiento Oviedo 8, al Primer Tabor del Gru-

po Regulares de Alhucemas 5 (confirmación).

Sargento provisional don Daniel Plaza Navalpotro, del Noveno Batallón del Regimiento Burgos 31, declarado apto para todo servicio y residente en Miño de Medinaceli, a la Unidad de su procedencia.

Al Primer Batallón de Trabajadores del C. T. V. (Incorporación en Toledo)

Sargento don Andrés Aguilar Ianza, del Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Sargento provisional don José Barracón Ruiz, del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos y residente en Medina del Campo.

Al 2.º Batallón de Trabajadores del C. T. V. (Incorporación en Toledo)

Sargento provisional don Miguel Castilla Gálvez, del Batallón Cazadores de San Fernando, alta del Hospital de Medina del Campo, apto para servicios burocráticos.

Idem idem don José Blanco Puentes, del Batallón Cazadores de Ceuta 7, alta del Hospital de Santiago, apto para servicios burocráticos y residente en Muras.

A La Legión, procedente de la misma

Subteniente don Francisco Moreno Boyer, alta del Hospital de Zaragoza y residente en la misma Plaza.

Brigada don Antonio Pastor Conde, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos.

Idem don José López Rodríguez, alta del Hospital de Zaragoza.

Sargento don Francisco Cruz Gutiérrez, alta del Hospital de Cáceres y residente en Orense.

Idem don Luis Delgado Aleca, alta del Hospital de Zaragoza.

Idem don Nemesio Sebío Velas, alta del Hospital de Cuatro y residente en Santiago.

A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración

Sargento, retirado, don José González Arroyo, residente en la Sexta Región Militar.

Sargento don David Gutiérrez Matamoros del Batallón Montaña Sicilia 8, alta del Hospital de Al-mendralejo, apto para servicios burocráticos por tres meses.

Idem don Indalecio Cordero Juan, del Regimiento Galicia 19, alta del Hospital de Jaca, apto para servicios burocráticos y residente en Jaca.

Idem don Juan Burguete Burguete de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos por cuatro meses.

Idem don José Oroz Vidie, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Idem don Eladio Muñoz Antorlin, del Ejército del Centro, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Idem don Marcos Amores Pérez, alta del Hospital de Toro.

Sargento provisional don Francisco García Pérez, del Ejército del Norte y alta del Hospital de Orense.

Idem idem don Pedro García Muñoz, del Regimiento Gerona 18 y en comisión, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, alta del Hospital de La Toja y residente en Montagio de las Vicarias.

Idem idem don Pedro Pascual Santaufemia, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Logroño y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don José Real Conde del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de La Coruña apto para servicios burocráticos y residente en Quijas.

Idem idem don Blas Urrutia Ibarra, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos y residente en Alzuza.

Idem idem don Daniel Villacampa Sánchez, del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Santiago, apto para servicios burocráticos y residente en Sabinánigo.

Idem idem don Isidro Fernández Vegal, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocrá-

uticos y residente en Ribera de Bierzo.

Idem idem don Casimiro García Rodríguez del Regimiento La Victoria núm. 28, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Justo Gómez Caballero, del Batallón de Cazadores de Melilla 3, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos y residente en Doña Mencía.

Idem idem don Francisco Hernández Tejerina, de un Campo de Concentración, alta del Hospital de Larache, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., procedentes de la citada Milicia

Brigada don Francisco Santos Herrera alta del Hospital de Sevilla y residente en Mairena de Ajarage.

Sargento don Patricio Soto Oriol, alta del Hospital de Sevilla y residente en Osuna.

Idem don Juan Rosendo García, alta del Hospital de Arahal y residente en Sevilla.

Idem don Antonio Oiz Gil, alta del Hospital de Avilés y residente en Buñuel.

Idem don Julián Lazuen Alvarez, alta del Hospital de Aranda.

Idem don Dámaso Jiménez Martínez, alta del Hospital de Santiago.

Sargento provisional don Jesús Alcaya Sanz, alta del Hospital de Zaragoza.

Idem idem don Agustín Alvarez García, alta del Hospital de La Coruña y residente en Valcuende.

Idem idem don José García Benede, alta del Hospital de Gijón y residente en Arres.

Idem idem don Aurelio García Díaz, alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don Nicanor Menes Cugalón, alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don Manuel Otero Mariñas, alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem don Manuel Palomo Arias, alta del Hospital de Cádiz y residente en Cazalla de la Sierra.

Idem idem don Domingo Pérez Fuentes, alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don Nemesio Rico Quiroga, alta del Hospital de Badajoz y residente en Ponferrada.

Idem idem don Miguel Salladeras Gómez, alta del Hospital de Jerez y residente en Badajoz.

A las Unidades de su procedencia

Brigada retirado don Rafael Pacheco Marín, del Batallón de Trabajadores 208, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Brigada don Joaquín Peña Rincón, de la Primera División Legionaria y alta del Hospital de Palencia.

Idem don Avelino Bolumar Lara, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Sanlúcar y residente en Sevilla.

Idem don Antonio España Blanco, del Regimiento Granada número 6, alta del Hospital de Marchena y residente en Ecija.

Sargento Mohamed Ben Mohamed 4.302, del Grupo Regulares de Alhucemas 5, alta del Hospital de Cádiz y residente en Segangan.

Idem Benaisa Ben Al-Lal 217, del Grupo Regulares de Larache número 4, alta del Hospital de Cádiz y residente en Alcázarquivir.

Idem don Roberto Alameda Jiménez, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Oña y residente en Amavide (Avila).

Idem don José Asensi Aragón, del Batallón Montaña Arapiles número 7, alta del Hospital de Santander y residente en Málaga.

Idem don Ricardo Díaz Rodríguez, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Santander y residente en Guajar.

Idem don Ramiro Franco Castejón del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Arahal y residente en la misma Plaza.

Idem don Manuel Marín Contreras, del Regimiento Castilla, 3, alta del Hospital de Sevilla y residente en Salvaleón.

Idem don Felisindo Martínez Sierra del Regimiento Zamora 29 y alta de licencia por enfermo en Rabal-Celanova (Orense).

Idem don Juan Masinyach Oliva, de la Tercera División Legionaria, alta del Hospital de Oña y residente en Calaf.

Idem don Luis Moncho Sevilla, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de El Ferrol del Caudillo y residente en la misma Plaza.

Idem don Antonio Pallés Sánchez, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Cáceres y residente en Piedras Albas.

Idem don Antonio Pérez Morales, de la Primera División Legionaria, alta del Hospital de Oña y residente en Sanlúcar de Barrameda.

Idem don José Luis Sánchez Sánchez, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Cádiz y residente en San Martín del Tesorillo.

Idem don Manuel Tabascos Santiz del Regimiento, San Quintín 25, alta del Hospital de La Coruña y residente en Lugo.

Idem don Juan Torres Gil, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Córdoba y residente en Guillena.

Sargento provisional don Teodoro Yagüe López, del Regimiento de Carros de Combate 2, alta del Hospital de San Sebastián y residente en Fuentes de Jiloca.

Idem idem don Ceferino Rodríguez Sánchez, del Regimiento Zaragoza 30 y alta del Hospital de Oviedo.

Idem idem don Emilio Rapado Martínez, del Regimiento Toledo 26, alta del Hospital de Carmona y residente en Zamora.

Idem idem don Luis Ramos Rodríguez, del Regimiento Zamora número 29, alta del Hospital de Astorga y residente en San Justo de la Vega.

Idem idem don Antonio Quílez Lalcona, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de La Toja y residente en Ildes.

Idem idem don Félix Primo Martín, del Regimiento Zamora número 29 y alta del Hospital de Palencia.

Idem idem don Joaquín Osuna Valverde, del Regimiento Pavia número 7, alta del Hospital de Lucena y residente en Nueva Carteya.

Idem idem don Enrique Navarro Bornai, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Puente Genil y residente en Puerto Real.

Idem idem don Martín Moreno Berdonces, del Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de Za-

ragoza y residente en Tarazona.

Idem idem don Agustín Merino Luis, del Regimiento Zaragoza 30, y alta del Hospital de Palencia.

Idem idem don Manuel Loureiro Camelo, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Cuntis y residente en Laracha (Coruña).

Idem idem don Manuel Lorenzo Conde, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Lavadores.

Idem idem don Francisco López Guerrero, del Regimiento Pavia número 7, alta del Hospital de Málaga y residente en Alhurin el Grande.

Idem idem don José Leborán Ramos del Regimiento Zamora número 29, alta del Hospital de La Coruña y residente en Santiago.

Idem idem don José María Hurtado Sánchez, del Regimiento La Victoria núm. 28 y alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don Eduardo Guisano Bajo, de la Agrupación de Cañones Antitanques, alta del Hospital de Cádiz y residente en Pardillas.

Idem idem don José Guerra Rodríguez, del Regimiento Granada número 6, alta del Hospital de Jerez y residente en Lora del Río (Sevilla).

Idem idem don Delmiro González Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Orense y residente en Baude.

Idem idem don Andrés García Hernanz, del Regimiento Mérida número 35, alta del Hospital de Osuna y residente en Olejada.

Idem idem don Manuel Fernández Igualada, del Grupo de Tiradores de Ifni y residente en Sevilla.

Idem idem don Eduardo Fernández Hurlé, del Regimiento Zamora 29 y alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem D. Antonio Fernández González, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Palencia y residente en Peñaflores.

Idem idem don Bernardo Delgado Delgado, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Teruel y residente en Verin.

Idem idem don Teófilo Cubero Durán, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Córdoba y residente en Calero de León.

Idem idem don José Clavijo Ruiz, del Regimiento Oviedo 8, alta del Hospital de Antequera y residente en Málaga.

Idem idem don Antonio Cendal Villares, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Mondáriz y residente en Goeriz Villaba.

Idem idem don Manuel Castelo Fernández, del Regimiento Zaragoza 29 y alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem don Luis Carrasco Flores, del Regimiento Argel 27, y alta del Hospital de Cáceres.

Idem idem don Pedro Careaga Castillo, del Regimiento La Victoria 28 y alta del Hospital de Bilbao.

Idem idem don Manuel Antonio Caparrós Infante, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Badajoz y residente en Lumbier.

Idem idem don Daniel Cancelas Alvarez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Santiago y residente en Castroverde.

Idem idem don Rafael Berlanga Prieto, del Regimiento Granada 6 y alta del Hospital de Sevilla.

Idem idem don Antonio Bea Blanco, del Regimiento Granada número 6, alta del Hospital de Huelva y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Victoriano Barbería Cobas, del Regimiento San Marcial núm. 22 y alta del Hospital de Oviedo.

Idem idem don Manuel Alvarez Herrero, del Regimiento La Victoria 28 y alta del Hospital de Oviedo.

Las Autoridades Militares de cada Provincia pasaportarán con urgencia a los Suboficiales citados que, procedentes de alta de Hospital o por otro motivo, radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino procedan en igual forma, y en los casos en que los dados de alta de Hospital se hubieren trasladado de Plaza como convalecientes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telegrafía a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de

incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Teniente Coronel de Artillería don Antonio Ordovás de la Fuente y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Antonio Ordovás de la Fuente, de la 71 División, al Parque de Artillería de Valencia.

Comandante don José Figueras Figueras, de la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Capitán don Roberto Rivas Martínez, del Cuarto Regimiento Pesado, al Taller de Precisión de Madrid.

Idem don Tomás Clavijo Guimerá, del Cuarto Regimiento Pesado, al Taller de Precisión de Madrid.

Teniente retirado don Luis Saldaña Muzquiz, del Segundo Regimiento de Montaña, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente don Teófilo López Fernández, de la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante, al Regimiento de Artillería de Menorca.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Suboficial de Artillería don Saturnino Hidalgo Martín y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Saturnino Hidalgo Martín, mutilado útil, al 11 Regimiento Ligero

Sargento don Martirio Castro Fernández, del 14 Regimiento Ligero, al Cuarto Regimiento Pesado,

continuyendo en su actual cometido.

Sargento de Complemento don Ricardo Ferrer Miguel del Solá, de la Caja de Recluta de Burgos, al 11 Regimiento Ligero.

Sargento provisional don José Sangrador Pedraza, del Parque de Talavera, al Cuarto Regimiento Pesado, continuando en su actual cometido.

Idem idem don Juan Daoiz Arenciola, del Parque de Talavera, al Cuarto Regimiento Pesado, continuando en su actual cometido.

Idem idem don Angel Aspe Castillo, del Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem idem don Eduardo Montero Vallejo, del Parque de Artillería de Burgos, a la Comandancia Principal de Artillería de la Cuarta Región Militar.

Idem idem don Arturo Alcaraz Laguna, convaléciente en Córdoba, del Primer Regimiento Pesado, al mismo.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Teniente Coronel retirado de Ingenieros don Emilio Vaquera Ruiz y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Jefes y Oficial del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, retirado, don Emilio Vaquera Ruiz, de la Academia de Ingenieros de Burgos, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Séptima Región Militar.

Comandante don Alejandro de Goicoechea de Homar, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Idem don Manuel Mexia Rosciano, del Batallón de Zapadores Minadores número 5, y en comisión en la Academia de Ingenieros de Burgos, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Capitán don Máximo Briones Blanco, del Batallón de Zapadores

Minadores número 6, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Capitán de Ingenieros don Vicente Martorell Otzet y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán don Vicente Martorell Otzet, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Cuarta Región Militar, al Regimiento de Fortificación número 5.

Teniente provisional don Juan Amigó Lara, del Servicio de Puentes y Caminos del Ejército del Centro, al Regimiento de Fortificación número 2.

Idem idem don Antonio Ralletes Arévalo, del id. id. al id.

Idem idem don Carlos Pérez Martín-Fernández, del id. id. al id. id. número 3.

Idem idem don Carlos del Río Orive, del Batallón de Zapadores Minadores número 7, al Regimiento de Fortificación número 3.

Idem honorario don José Soteras Mauri, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar, a la idem idem de la Cuarta Región.

Alferez don Braulio Trujillo Priego, ascendido, al Servicio del Arma de Aviación.

Idem provisional don Luis Ferrer López, del Regimiento de Fortificación número 3, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando al Teniente Coronel de Carabineros retirado don Joaquín Queralt Fernández Lastra y otro.

Pasa destinado a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración el Teniente Coronel de Carabineros, retirado, don Joaquín Queralt Fernández Lastra, en substitución del Co-

mandante del mismo Cuerpo don José Martín Servera, que pasará a disposición del Inspector General de dicho Instituto.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigada-Practicante don José Vázquez Herrera y otros.

Pasan a servir los destinos que se indican los Brigadas-Practicantes y Sargentos-Practicantes que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don José Vázquez Herrera, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército de Levante.

Otro idem don Luis Calderón Lomas, del Hospital Militar de Tolosa, al Hospital Militar de Palencia.

Otro idem don Alberto Vega Revilla, de disponible en la Plaza de Arévalo, a la Comandancia de Artillería del Cuerpo de Ejército de Toledo.

Otro idem don Manuel García de Quesada y de Gregorio, de los Hospitales Militares de Barcelona, a los Hospitales Militares de Madrid.

Otro idem don Enrique Agra-sot Romero, del Hospital Militar de Binéfar, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Otro idem don Alfredo Escalante Roldán, de los Hospitales Militares de Avila, a los Hospitales Militares de Madrid.

Sargento idem don Gonzalo Pérez Vidaurreta, de los Hospitales Militares de Burgos, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Valencia.

Otro idem don Eliseo Manero Marín, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a los Hospitales Militares de Zaragoza.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 confirmando en sus destinos al Archivero 2.º don Isaac Echevarría Aguilar y otro Jefe y Oficiales.

Los Jefes y Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares ascendidos por Orden de 19 de marzo próximo pasado (B. O. número 85) que a continuación se expresan, continuarán en los mismos destinos que anteriormente servían:

Archivero segundo don Isaac Echevarría Aguilar.

Otro tercero don Jesús Arias García.

Oficial primero don José Gil Rodríguez.

Otro, don Eliseo Franqueira Raña.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando a la Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Antonia Carnicero Espino.

Pasa destinada a disposición del General Jefe del primer Cuerpo de Ejército la Taquimecanógrafa de la 4.ª Sección del C. A. S. E. doña María Antonia Carnicero Espino, incorporándose con urgencia en Madrid.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Pedro Serret Escorihuela.

Pasa destinado al Parque de Intendencia de Valencia el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Pedro Serret Escorihuela.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Antigüedad

ORDEN de 14 de abril de 1939 confiriendo antigüedad al Capitán Médico de Complemento don Enrique Cerda Pascual.

La antigüedad que se asigna en su nuevo empleo, al Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar, don Enrique Cerda Pascual, es la de primero de mayo de 1938, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 21 de marzo de 1938.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 11 de abril de 1939 cesando en su empleo el Alférez de Complemento de Infantería D. Cosme Escalada Martínez.

Cesa en el empleo de Alférez de Complemento de Infantería don Cosme Escalada Martínez, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 14 de abril de 1939 disponiendo cause baja en su destino el Capitán de Complemento de Intendencia don Luis Gómez Laguna.

Causa baja en el Batallón de Esquiadores de la Tercera Agrupación de Cataluña, Cuerpo de Ejército de Urgel, el Capitán de Complemento de Intendencia, don Luis Gómez Laguna, por haber sido designado Concejal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigada de Complemento de Sanidad Militar don Manuel Filgueira González y otros Sargentos.

Pasan a servir los destinos que indican, el Brigada de Com-

plemento y Sargentos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Brigada de Complemento don Manuel Filgueira González, alta del Hospital Militar de Coruña, a: Grupo de Sanidad Militar de la División 81.

Sargento don Ramón Llanas Mariñosa, a la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Barcelona.

Otro, don Gregorio Vicente Sánchez, alta del Hospital Militar de Zaragoza, al Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Otro, don José María Gastalver Argomániz, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 14 de abril de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Villalba Rubio.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por pasar a prestarlos al de Educación Nacional, el Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Villalba Rubio, actualmente en la 74 División.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don José Pardo Maestre.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehaznia Marroquí, el Alférez provisional de Infantería don José Pardo Maestre, que pasará destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Sargento de Infantería don Pablo Dorta Luis.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 12 de diciembre último y residencia en Breña Baja (Isla de la Palma) Canarias, el Sargento de Infantería, procedente del Tercer Batallón expedicionario del Regimiento de Tenerife núm. 38, don Pablo Dorta Luis, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Sargento de Infantería don Ramón Taconte Reverón.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir de 26 de febrero último y residencia en Santa Cruz de Tenerife, el Sargento de Infantería D. Ramón Taconte Reverón, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 pasando a situación de reemplazo por enfermo el Auxiliar Administrativo don Juan Fernández del Amo.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 de febrero último y con residencia en Sevilla, el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Juan Fernández del Amo, con arreglo a las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Ascenso

ORDEN de 6 de marzo de 1939 ascendiendo a Auxiliar primero Naval a D. Enrique Lago Rico.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, asciende al empleo inmediato el Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales don Enrique Lago Rico, quedando escalafonado entre don Luis Vázquez López y don Luis Ceirejo Niebla.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

B a j a

ORDEN de 11 de abril de 1939 disponiendo la baja del Auxiliar primero de Infantería de Marina don Miguel Angel Merino.

Por haber sido condenado por un Consejo de Guerra, causa baja en el Cuerpo a que pertenece el Auxiliar primero de Infantería de Marina, graduado de Oficial, don Miguel Angel Merino.

Burgos, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

C e s e

ORDEN de 11 de abril de 1939 dejando sin efecto la de 31-12-38 que concedía el empleo de Teniente Auditor, honorario, a don Santiago Gramunt Subiela.

Queda sin efecto la Orden de 31-12-38 (B. O. núm. 9), por la cual se confería el empleo de Teniente Auditor, honorario, de la Armada, a don Santiago Gramunt Subiela, que se reintegra a su destino de Letrado Asesor de la Comandancia de Marina de Tarra-gona.

Burgos, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destino

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Jefe Militar de Marina en Madrid al Capitán de Navío D. Juan Carre Chicarro.

Se nombra Jefe Militar de Marina en Madrid, al Capitán de Navío don Juan Carre Chicarro.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Comandante de Marina de Barcelona al Capitán de Navío D. Lutgardo López Ramírez.

Se nombra Comandante de Marina de Barcelona, al Capitán de Navío don Lutgardo López Ramírez.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Comandante de Marina de Ceuta al Capitán de Fragata D. Federico Parras Charrier.

Se nombra Comandante de Marina de Ceuta al Capitán de Fragata don Federico Parras Charrier.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Ayudante Mayor de Marina, en Madrid, al Capitán de Fragata D. Julio Tajuelo y Fernández.

Se nombra Ayudante Mayor de Marina de Madrid, al Capitán de

Fragata don Julio Tajuelo y Fernández.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de abril de 1939 destinando interinamente a Madrid, para la asistencia del personal de Marina, al Comandante Médico D. Germán Higuelmo Martín.

Pasa destinado, con carácter interino, a las órdenes del Jefe Militar de Marina, en Madrid, para asistencia del personal, el Comandante Médico de la Armada don Germán Higuelmo Martín.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Plaza de gracia

ORDEN de 10 de abril de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar a don Enrique Chereguini.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a don Enrique Chereguini Lagarde, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. número 75).

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Retiros

ORDEN de 14 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Toledo Peña, asignándole pensión.

Por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en fin de este mes, y pasa a la situación de retirado el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Toledo Peña, en cuya situación dis-

frutará, con carácter provisional, la pensión mensual de trescientas (300,00) pesetas que le corresponden por contar 36 años de servicios, cuya cantidad deberá ser satisfecha a partir de primero de mayo de 1939 por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya provincia fija su residencia.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Destinos

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo pasen a las órdenes del General Jefe de E. M. del Aire el Capitán don José Luis Ureta y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo quedan en situación de prestar servicio y por ello pasan a las órdenes del General Jefe del F. M. del Aire el Capitán D. José Luis Ureta Zabala, Capitanes provisionales D. Ultano Kindelán Núñez del Pino y D. Javier Allende Isasi y Capitán, habilitado, don Jaime Avial Llorens.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Amador Pérez Herro, por la que solicita autorización para ampliar su industria del curtido en Villarramiel (Palencia);

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, refe-

rente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la industria de la fabricación de suela de cuero no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas y talleres existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de cueros, extractos curtientes y bicromatos, debido en parte a las restricciones impuestas a su importación;

Considerando que de autorizarse su funcionamiento ello vendría en perjuicio evidente de los demás industriales establecidos, ya que había de distribuirse a un fabricante más las insuficientes disponibilidades actuales de primeras materias.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Amador Pérez Herrero la autorización que solicita para ampliar su industria del curtido en Villaramiel (Palencia)

Esta resolución denegatoria lo es con carácter, eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que pueda procederse al reajuste industrial de la Nación.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por don Luis Adaro Porcel, en nombre de la S. A. "Adaro", por la que solicita autorización para instalar dos tornos y una tijera en los talleres de aleaciones y manufacturas metálicas que dicha Sociedad posee en Gijón, calle de Magnus Blikstard, núm. 64.

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que las máquinas que la S. A. "Adaro" trata de instalar tienen por finalidad substituir otras a las que veinte años de servicio normal y el trabajo intensivo que últimamente han realizado dejan en condiciones deplorables para continuar prestando los servicios que hasta ahora han venido rindiendo a la Sociedad;

Considerando que es conveniente facilitar el normal desenvolvimiento de la Empresa de referencia, una de cuyas producciones está constituida por lámparas de seguridad para minas;

Considerando que la Delegación de Industria de la provincia de Oviedo ha comprobado la absoluta necesidad de efectuar la substitución de maquinaria citada.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. "Adaro" para llevar a cabo la instalación de maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para la Sociedad de referencia.

2.ª La instalación se ajustará

en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de los nuevos elementos de fabricación habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de las máquinas importadas en fábrica, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, se notificará a la Delegación de Industria de Oviedo para que por ésta se compruebe que la maquinaria importada ha sido instalada y responde al permiso de importación y se proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación de autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

6.ª La importación de la maquinaria deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución, o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 3 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Eduardo Cativiela, como Presidente de la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Textil Zaragoza, S. A.", domiciliada en Zaragoza, en solicitud de autorización para la instalación de una fábrica de tejidos de rayón y sus mezclas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último referente a instalación de nuevas industrias y ampliación

transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la industria de fabricación de tejidos no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de sus primeras materias, puesto que con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional tenía capacidad de producción suficiente, en relación con el mercado consumidor, y aún era exportadora;

Considerando que la ampliación solicitada requiere importación de maquinaria para la cual se solicita asimismo la exención de los Derechos Arancelarios correspondientes;

Visto el informe del Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Eduardo Catiuela la autorización solicitada para instalar una fábrica de tejidos de rayón y sus mezclas, en Zaragoza.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que pasadas las actuales circunstancias pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos productos existentes.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 1 de abril de 1939.—
III Año Triunfal.— El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Juan Ribas Barreras, como Gerente de la Razón Social "J. Ribas e Hijos, Limitada", por la que solicita autorización para ampliar sus fábricas de conservas de pescados;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que las ampliaciones deseadas implican el aumento en la exportación de conservas de pescados;

Considerando que con la fabricación de envases sin soldadura se economizará estaño, de importación,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical de la hojalata y del estaño,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industrias, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad J. Ribas e Hijos, la ampliación de sus fábricas de conservas de pescados con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el petionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de

la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la autorización.

4.ª El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Pontevedra, la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

5.ª Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.ª Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la resolución favorable, o copia de ésta extendida a la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 1 de abril de 1939.—
III Año Triunfal.— El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por don Isidoro Delclaux Aróstegui, en calidad de Director Gerente de "Vidrieras de Llodio, S. A.", por la que solicita autorización para la fabricación de vidrio templado, sita en Llodio, provincia de Alava;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último,

timo, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Isidoro Delclaux Aróstegui, en representación de "Vidrieras de Llodio, S. A.", para ampliar la actual fábrica, destinada a la producción de vidrio templado, sita en Llodio, provincia de Alava, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.^a La presente autorización sólo será válida para la entidad de referencia.

2.^a La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.^a La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasados los cuales sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

4.^a Una vez terminada la instalación, la entidad peticionaria lo comunicará a la Delegación de Industria de Alava, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.^a No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condición especial

Esta autorización presupone que la Sociedad peticionaria se encuentra en la plena posesión y legítimo disfrute de las patentes que pudieran precisarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 31 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del

Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Alava.

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por la Viuda de D. Francisco Montero, por la que solicita autorización para ampliar su actual industria del amianto, implantando la industria textil del amianto en toda su amplitud: hilatura, tejidos, trenzas, etcétera, sita en Bilbao, provincia de Vizcaya.

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Viuda de don Francisco Montero la ampliación de su actual industria del amianto, sita en Bilbao, provincia de Vizcaya, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo será válida para la peticionaria de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la recepción de la maquinaria importada en fábrica, pasados los cuales sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, se notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya,

para que por ésta se compruebe que la maquinaria importada ha sido instalada y responde al permiso de importación y se proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y funcionamiento.

Quinta.—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Sexta.—Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Vizcaya, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiere de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 4 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Cecilio A. Elliott, como Director-Gerente de Brasso, S. A., en la que se solicita instalar un nuevo horno para calcinación de caolines nacionales en su fábrica de Agustina-Limpías (Santander).

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Cecilio A. Elliot, como Director Gerente de "Brasso, S. A.", la instalación de un nuevo horno para calcinación de caolines nacionales, con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo será válida para la Sociedad peticionaria.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, la Sociedad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Santander, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 3 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Angel Loizaga, como Director-Gerente de la Sociedad "Cerámica del Norte", con domicilio en Bilbao y fábrica en el barrio de Asúa, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de material sanitario de cerámica, inodoros, lavabos, etcétera, con la construcción de un horno.

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos

exigidos en el Decreto de 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Loizaga y Araluce, como Director-Gerente de la Sociedad "Cerámica del Norte", la ampliación de su industria de fabricación de material sanitario de cerámica, mediante la construcción de un nuevo horno, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La construcción del horno se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado, debiendo realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Tercera.—Una vez construido el horno, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Vizcaya, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Cuarta.—No podrá realizarse modificación esencial en la industria, ni ampliación de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 3 de abril de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Edmundo Louit Lapeyre, como Director Gerente de "Gran Vinagería Moderna, S. L.", en la que se solicita ampliar su fábrica, de Pasajes (Guipúzcoa).

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que se solicita importar maquinaria por valor de 16.250 R. M.;

Considerando, que en tiempos normales la producción de vinagre era más que suficiente para el consumo nacional, hasta el punto de abastecerse a las Islas Canarias y aún exportarse a otras naciones, según consta en Estadísticas Oficiales.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Edmundo Louit Lapeyre, como Director Gerente de "Gran Vinagería Moderna, S. L.", la autorización que solicita para ampliar su industria instalando una nueva máquina de producción extranjera.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 5 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.